



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

026/21.

Ciudad de México, a 28 de mayo del 2021.

En la Ciudad de México el día 28 de mayo de 2021, el Licenciado Tomás Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su calidad de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en su carácter de miembros del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para revisar y en su caso confirmar la clasificación parcial de la información que somete a su consideración, en términos de lo que a continuación se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0630500006221, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Accesos a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

0630500006221: "A quien corresponda Es de mi interés conocer sobre servicios contratados de tecnologías de la información dentro de su institución. En temas como soporte, data center, correo electrónico, gestión de operaciones entre otros. Agradezco de antemano la atención." (SIC).

Una vez turnada la Solicitud de Acceso a la Información al área administrativa en la que pudiera constar la información, La Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la titular de la Subdirección de Adquisiciones Bienes Muebles y Servicios, remitió las versiones públicas de **5** documentos que se relacionan en el anexo adjunto, toda vez que contienen información de carácter CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Concluida la revisión de la Información presentada y con base en lo establecido en los artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO: CONFIRMA la clasificación parcial de los documentos en cuestión, toda vez que contienen información de carácter CONFIDENCIAL, al tratarse de Datos Personales, conforme a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Hágase entrega de la información en versión pública de los pedidos proporcionados por la Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la titular de la Subdirección de Adquisiciones Bienes Muebles y Servicios.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así lo resuelven:

Lic. Tomás Ariza Serrano.

Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en Banco Nacional de Comercio

Lic. Gerardo Servín Guiot.

Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro.

Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos.





Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución

Referencia	Fojas	Información Clasificada	Fundamentación y Motivación
Pedido 202101044	4	Se eliminó la rúbrica, firma y teléfono de contacto del representante legal.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Se trata de datos personales de personas físicas cuya difusión requiere el consentimiento de sus titulares.
Pedido 202101046	4	Se eliminó la rúbrica, firma y teléfono de contacto del representante legal.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Se trata de datos personales de personas físicas cuya difusión requiere el consentimiento de sus titulares.





Pedido 202101052	6	Se eliminó la rúbrica, firma y teléfono de contacto del representante legal.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Se trata de datos personales de personas físicas cuya difusión requiere el consentimiento de sus titulares.
Escrito 202104003	24	Se eliminó el teléfono y correo de contacto de 4 representantes legales.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Se trata de datos personales de personas físicas cuya difusión requiere el consentimiento de sus titulares.
Escrito 202101052	24	Se eliminó el teléfono y correo de contacto de 3 representantes legal.	Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo: Se trata de datos personales de personas físicas cuya difusión requiere el consentimiento de sus titulares.

